



OF. ORD.: N° 1732 /

ANT.: 1) Oficios N°s 84592, 84596, 84598, 84600 y 84602, todos de fecha 29 de octubre de 2024, del Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas, a requerimiento de la H. Diputada Sra. Érika Olivera De la Fuente.
2) Oficio N° 84606, de fecha 04 de noviembre de 2024, del Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas, a requerimiento de la H. Diputada Sra. Érika Olivera De la Fuente.

OF. 84606.

MAT.: Responde requerimientos del Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas, a petición de la H. Diputada Érika Olivera De La Fuente.

SANTIAGO, 21 MAR 2025

**DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y
DIPUTADAS**

Junto con saludar, y por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, me permito responder el requerimiento efectuado por la Honorable Diputada Sra. Érika Olivera De La Fuente quien, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y del artículo 308 de Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitó dirigirse a esta Cartera mediante los oficios signados con los número 1 y 2 del antecedente.

Al respecto, en cuanto a lo solicitado en los oficios signados en el número 1 del antecedente, en los que solicita se remitan los antecedentes y estadísticas oficiales, respecto de las causas por abuso sexual infantil contra niños, niñas y adolescentes que se encuentren: con condena o sentencia firme o ejecutoriada (oficio N°84592); con salida alternativa (oficio N°84596); cerradas (oficio N°84598); en tramitación (oficio N°84600), y archivadas (oficio N°84602), toda la información detallando especialmente los datos desglosados por región, comuna y tribunal competente que se encuentre conociendo de dichas causas, y sus resultados. Lamentablemente es necesario informar que esta Secretaría de Estado no dispone de la información en los términos solicitados, ya que la tramitación de causas judiciales y el registro pormenorizado de sus estados procesales son funciones exclusivas del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política de la República.

Adicionalmente, el manejo y publicación de estadísticas judiciales recaen en el Poder Judicial, en virtud del artículo 5° del Código Orgánico de Tribunales y la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que obliga a los órganos del Estado, incluidos los tribunales, a mantener información actualizada y accesible. Para acceder a estas estadísticas sugerimos consultar directamente al Poder Judicial a través de sus canales oficiales.

Respecto a lo consultado en el oficio signado con el número 2) del antecedente, en el que se solicita se remitan *"Antecedentes e informes que se señalan: a) informe de los recursos adicionales que se encuentren destinados a fortalecer la protección y justicia para las víctimas de abuso sexual infantil, b) informe de las medidas que se estén llevando a cabo para efectos de mejorar la persecución y ejecución de las sanciones de personas procesadas o condenadas por abuso sexual infantil, c) Informe detallado de la evaluación y efectividad de las medidas implementadas y propuestas de mejoras continuas para velar por la protección de niñas, niños y adolescentes."*, resulta necesario tener presente que esta Secretaría de Estado, a través del Departamento de Asistencia Jurídica de la División Judicial, coordina la labor de las Corporaciones de Asistencia

Judicial, que brindan, entre otras prestaciones, representación y defensa jurídica especializada e interdisciplinaria a niñas, niños y adolescentes. Actualmente, dos programas destacados en esta materia son: Mi Abogado y La Niñez y Adolescencia se Defienden.

Ahora bien, respecto al Programa Mi Abogado, informo que, se trata de un programa de representación y defensa jurídica interdisciplinaria de niños, niñas y adolescentes y tiene como objetivo “Contribuir a la restitución de derechos de NNA bajo la protección del Estado, garantizando el acceso a la justicia y a la igualdad en la protección de la ley, a través del asesoramiento, representación y defensa jurídica especializada e interdisciplinaria, en todos aquellos casos en que las características de la vulneración de los derechos y la extensión y/o magnitud del daño causado requiera la aplicación de un modelo de intervención en triada compuesto por un/a abogado/a, un/a trabajador/a social y un/a psicólogo/a, otorgando un acompañamiento integral al NNA”. Es decir, el Programa utiliza un enfoque interdisciplinario, además este modelo permite abordar de manera integral la polivictimización y el daño cronificado que los niños, niñas y adolescentes que representa el Programa enfrentan.

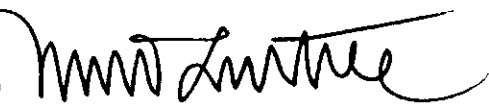
En cuanto al Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden, fue implementado en 2022, en cumplimiento de la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez. Su objetivo es garantizar que todos los NNA tengan acceso a una defensa jurídica especializada y autónoma en procesos administrativos y judiciales, asegurando su participación activa en las decisiones que les afectan.

Este último programa se enfoca en niños, niñas y adolescentes involucrados en causas judiciales donde se designa un curador al litem, para que sus derechos sean representados adecuadamente en situaciones de violencia intrafamiliar y otras medidas de protección. La representación jurídica es proporcionada por profesionales con experiencia en derechos de la niñez, garantizando que los NNA puedan participar plenamente en los procesos legales que les afectan. Este enfoque asegura que se respete su condición de sujetos de derechos en el marco de un debido proceso.

Respecto a los recursos destinados para ejecutar ambos programas, fortaleciendo así la protección y el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos de diversa magnitud y complejidad podemos señalar que, en específico el “Programa Mi Abogado” que comenzó a ejecutarse como un programa piloto en el año 2017, tuvo un presupuesto asignado para el año 2024 de \$25.300.595, según la Ley de Presupuestos. Por su parte, el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden”, que se comienza ejecutar en septiembre de 2022, con un presupuesto inicial de \$5.827.035 para el cuatrimestre septiembre – diciembre, tuvo un presupuesto que el año 2024 ascendió a la suma de \$20.564.821. Ambos programas reflejan los esfuerzos de esta Secretaría de Estado para fortalecer la protección y acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas de diversas vulneraciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Subsecretario de Justicia

Folio: 29878.24
SISID-1035293
HVV/CUB/MSJ/CDC
Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Judicial.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

